

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

02-SI-2012

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las ocho horas con treinta y tres minutos del día quince de agosto de dos mil doce.

El 14 de agosto del año 2012 tuvo entrada en este Tribunal, a través del correo electrónico institucional, la solicitud de información suscrita por \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita textualmente:

- Copia de los presupuestos de los años 2007 y 2008 con los que funcionó el Tribunal de Ética Gubernamental en los que se desglosen el listado de gastos en los que incurrió la institución.

En atención a la solicitud se **RESUELVE**:

- 1) Tener por agregada y admitida la solicitud de información suscrita por \_\_\_\_\_.
- 2) Remitir copia de la solicitud de información y de la presente resolución a la Unidad Financiera Institucional del Tribunal de Ética Gubernamental a efectos que en un plazo no mayor de dos días hábiles remita la información solicitada en formato digital a la Unidad de Acceso a la información.

